



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0297-2023-UNAP
Iquitos, 3 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N° 027-2023-OCCAIN-UNAP, presentado el 3 de abril de 2023, por la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación, solicita al rector autorizar al Instituto Latinoamericano de Capacitaciones Jurídicas (ILCJ), representado por don Víctor Raúl Cárdenas Gonzales, director académico, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso; Lavado de activos y el proceso de extinción de dominio;

Que, los diplomas que se otorgará por el curso, no constituye grados académicos, ni títulos profesionales, que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; sólo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículu personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente autorizar, del 8 de mayo al 7 de agosto de 2023 al Instituto Latinoamericano de Capacitaciones Jurídicas (ILCJ), representado por su director académico don Víctor Raúl Cárdenas Gonzales, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el mencionado curso, con las especificaciones correspondientes; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar del 8 de mayo al 7 de agosto de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al Instituto Latinoamericano de Capacitaciones Jurídicas (ILCJ), representado por su director académico don Víctor Raúl Cárdenas Gonzales, para desarrollar el siguiente curso, según el detalle:

Nº	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Módulos	Horas/ Créditos	Costo en soles (S/)
1	Lavado de activos y el proceso de extinción de dominio	Diplomado	Virtual	I. Características criminológicas y fases del proceso de lavado de activos. II. Conductas típicas. III. Imputación subjetiva IV. Sujetos intervinientes. V. La investigación del delito de lavado de activos. VI. La prueba en el delito de lavado de activos. VII. Examen parcial. VIII. Alcances generales del proceso de extinción de dominio. IX. Indagación patrimonial. X. Etapa judicializada. XI. A) La prueba en el proceso de extinción de dominio. B) El tercero de buena fe cualificado exenta de culpa	384 horas 24 créditos	550.00 regular 350.00 preventa



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0297-2023-UNAP

Nº	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Módulos	Horas lectivas	Créditos	Costo en soles (S/)
				XII. Recurso de apelación, nulidad y reposición. XIII. Extinción de dominio en la jurisprudencia y el derecho comparado. XIV. Examen final.			

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don Víctor Raúl Cárdenas Gonzales, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que don Víctor Raúl Cárdenas Gonzales, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL